

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO  
EN CALLE EL SALTO N° 2098.

N° 4182

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /

RECOLETA,

15 SET. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N° 4120 de fecha 09 de septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle El Salto N° 2098
2. La carta de fecha 15 de septiembre del año 2015, del Sr. Joaquín Salvadores Herrera en Representación de la Inmobiliaria Y Comercial Magas Ltda., donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 4120/2015, para realizar trabajos en la propiedad a objeto de regularizar la Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales y regularización en la SEREMI de salud Metropolitana según ingreso N° 1513278610 de fecha 11 de agosto del año 2015.
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4120/2015 del establecimiento ubicado en **calle El Salto N° 2098**, para realizar trabajos de reparación en el inmueble a fin de obtener Recepción Final y autorización de la SEREMI de salud Metropolitana, otorgándose un plazo de 45 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 15 de Septiembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

